

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4985 *Resolución 2015001287 de delegación de funciones.*

Con fecha 1 de abril de 2015, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento ha dictado la resolución, número 2015001287, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Primero.- Efectuar la siguiente delegación específica en la señora concejal y teniente de alcalde doña M.^a José Pagín Díaz;

Servicio: Seguridad Ciudadana, Bomberos y Protección Civil.
Concejala delegada: Doña M.^a José Pagín Díaz.

La delegación específica comprende, en relación con los servicios señalados en cada caso, las siguientes facultades:

a. Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.

b. Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar órdenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas en este apartado, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Efectuar la siguiente delegación específica en la señora concejal y teniente de alcalde doña M.^a José Pagín Díaz;

Función: Resolución de expedientes sancionadores en materia de infracciones de tráfico, así como las derivadas de la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.

Concejala delegada: Doña M.^a José Pagín Díaz.

Las delegaciones efectuadas comprenden, en relación con las funciones y servicios señaladas en cada caso, las siguientes facultades:

a. Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.

b. Manifestar el parecer del Ayuntamiento de Torrelavega en los órganos en los que participen por motivo de la delegación ahora conferida, siempre dentro del ámbito de las facultades delegadas y cuya atribución corresponde a esta Alcaldía.

JUEVES, 16 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 71

Tercero.- Delegar en la concejala delegada doña M.^a José Pagín Díaz, las atribuciones en materia de resolución de expedientes sancionadores; que abarca las siguientes funciones: Resolución de expediente sancionadores en materia de infracciones de tráfico, así como las infracciones derivadas de la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.

La instrucción de los expedientes sancionadores relacionados en el párrafo anterior, continuará tramitándose por el oficial jefe de la Policía Local.

Cuarto.- Delegar la presidencia del Patronato Municipal de Educación, de conformidad con el artículo 7 de sus Estatutos, a favor de la concejala doña M.^a José Pagín Díaz, la cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto del Patronato Municipal de Educación confiere a la Presidencia.

Quinto.- Publicar esta delegación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación".

Torrelavega, 1 de abril de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/4985